

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

COMPASS PRIVATE EQUITY VII FONDO DE INVERSIÓN

En Santiago de Chile, siendo las 9:00 horas del día 21 de Septiembre de 2016, en las oficinas ubicadas en esta ciudad, Avenida Rosario Norte N° 555, piso 14, comuna de Las Condes, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Compass Private Equity VII Fondo de Inversión** (el "*Fondo*"), bajo la presidencia del Director de Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos (la "*Sociedad Administradora*"), don Daniel Navajas Passalacqua y con la asistencia del Gerente General de la misma don Eduardo Aldunce Pacheco, quien actuó como Secretario.

ASISTENCIA

Asistieron los Aportantes que se indican a continuación:

APORTANTES	REPRESENTANTE	Nº CUOTAS
AFP Provida S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo A	Diego Rivera Orellana	968.280
AFP Provida S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo B	Diego Rivera Orellana	1.129.660
AFP Provida S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo C	Diego Rivera Orellana	3.873.124
AFP Provida S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo D	Diego Rivera Orellana	2.097.942
AFP Habitat S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo A	Alexandra Budge Latorre	1.363.580
AFP Habitat S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo B	Alexandra Budge Latorre	1.141.601
AFP Habitat S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo C	Alexandra Budge Latorre	3.202.830
AFP Habitat S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo D	Alexandra Budge Latorre	634.222
Acces Investment S.A.	Erwin Merino Seguel	80.688
Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A.	Erwin Merino Seguel	2.420.700

CN Life Compañía de Seguros de Vida S.A.	Erwin Merino Seguel	806.898
Costanera Investment S.A.	Erwin Merino Seguel	161.378
El Convento Investment S.A.	Erwin Merino Seguel	161.378
Empresa Constructora Puerto Profundo Limitada	Erwin Merino Seguel	161.378
Fondo de Inversión Privado CCHC-C	Erwin Merino Seguel	484.139
Inversiones Angelita Limitada	Erwin Merino Seguel	161.378
Inversiones CEGEDE S.A.	Erwin Merino Seguel	80.688
Inversiones DAC Limitada	Erwin Merino Seguel	161.378
Inversiones Golfo Blanco Limitada	Erwin Merino Seguel	691.628
Inversiones La Querencia SpA	Erwin Merino Seguel	161.378
Inversiones Los Alamos Limitada	Erwin Merino Seguel	161.378
Inversiones P M Uno Limitada	Erwin Merino Seguel	161.378
Inversiones San Diego Limitada	Erwin Merino Seguel	161.378
Inversiones Senda Blanca Limitada	Erwin Merino Seguel	518.720
Inversiones Trentino Limitada	Erwin Merino Seguel	1.210.348
Inversiones Vilucura S.A.	Erwin Merino Seguel	968.280
Los Castaños Investment S.A.	Erwin Merino Seguel	80.688
Los Olmos SpA	Erwin Merino Seguel	80.688
Ronit S.A.	Erwin Merino Seguel	322.758

Seguros Vida Security Previsión S.A.	Erwin Merino Seguel	806.898
Sociedad Invercorp S.A.	Erwin Merino Seguel	161.378
Sociedad Rentas de Capitales Mobiliarios ISC Limitada	Erwin Merino Seguel	322.758
Inversiones Alabama Limitada	Matías De Bourguignon Covarrubias	806.898
Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa	José Correa Amunátegui	322.758
TOTAL		26.030.554

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

El Presidente señaló que encontrándose presentes y representadas 26.030.554 cuotas del Fondo que representaban un 95,840769% de las cuotas válidamente suscritas y pagadas y considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea, se daba por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Compass Private Equity VII Fondo de Inversión**, de acuerdo con lo dispuesto por la normativa aplicable y la convocatoria efectuada por el Directorio de la Sociedad Administradora en Sesión de Directorio celebrada con fecha 25 de Agosto de 2016.

Se dejó constancia que las citaciones a los señores Aportantes se enviaron oportunamente y los avisos fueron publicados en el diario electrónico El Mostrador los días 6, 7 y 8 de Septiembre de 2016. El Presidente solicitó la omisión de la lectura de la citación y avisos mencionados, lo que se aprobó por unanimidad y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Habitat y A.F.P. Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los señores Aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de los Aportantes y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Habitat y A.F.P. Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

Se acordó dejar constancia en el acta que no asistió el delegado de la Superintendencia de Valores y Seguros (la "Superintendencia").

2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Se propuso designar como Presidente de la asamblea al Director de la Sociedad Administradora, don Daniel Navajas Passalacqua y como Secretario de la misma, al Gerente General de la Sociedad Administradora, don Eduardo Aldunce Pacheco. La asamblea aprobó esta proposición por unanimidad y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Habitat y A.F.P. Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

3. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA

Señaló el Presidente que de conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 20.712 (la "Ley"), Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014 (el "Reglamento de la Ley"), correspondía designar previamente a cuatro Aportantes para que tres cualesquiera de ellos, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la asamblea, firmen el acta de la misma, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

La asamblea acordó, por unanimidad y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Habitat y A.F.P. Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, designar a los señores Alexandra Budge Latorre, Diego Rivera Orellana, José Correa Amunátegui y Erwin Merino Seguel, en representación de AFP Habitat S.A., AFP Provida S.A., Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa y Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A., respectivamente, para que tres cualesquiera de ellos firmen el acta de la asamblea, en conjunto con el Presidente y Secretario de la misma.

4. TABLA

Se informó a los señores Aportantes que la asamblea tenía por objeto someter a su consideración, las siguientes proposiciones de la Sociedad Administradora:

1. Acordar una nueva emisión de cuotas del Fondo en los términos y condiciones que proponga la Sociedad Administradora;
2. Dejar sin efecto el saldo de cuotas no suscritas ni pagadas correspondientes a la primera emisión de cuotas del Fondo en los términos y condiciones que proponga la Sociedad Administradora; y

3. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la asamblea.

5. **AUMENTO DE CAPITAL**

a. Aumento de capital. Nueva emisión

De acuerdo con la tabla de la asamblea, se informó que la Sociedad Administradora había estimado necesario proponer a los señores Aportantes aumentar el capital del Fondo con la finalidad que éstos puedan reemplazar sus actuales compromisos de suscripción de cuotas del Fondo por nuevos compromisos.

Lo anterior, en consideración a la limitación establecida para los Fondos de Pensiones en el artículo 48 del Decreto Ley 3.500, en virtud de la cual, los contratos de promesa suscritos por dichos fondos no pueden tener una duración superior a 3 años contados desde la inscripción de la emisión respectiva en la Superintendencia, esto es desde el 6 de Noviembre de 2013.

Se propuso a los señores Aportantes que, en el caso de aprobarse el aumento de capital, el precio de colocación fuere el valor cuota del día inmediatamente anterior a la fecha de la colocación, calculado en la forma señalada en el Artículo 10 del Reglamento de la Ley.

b. Colocación

Para la colocación de las cuotas, se propuso un plazo de 3 años y 6 meses contado desde la fecha de la asamblea.

Asimismo, de acuerdo al Reglamento Interno del Fondo y a lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley, se propuso que no exista oferta preferente alguna.

La emisión no quedaría sujeta a condición alguna.

Por consiguiente, la proposición contemplaba aumentar el capital del Fondo, mediante la emisión de 100.000.000 de nuevas cuotas, de iguales características a las existentes, a ser emitidas por la Sociedad Administradora del Fondo y colocadas por ésta y/o por el o los intermediarios que designe, sin que proceda oferta preferente de las mismas.

c. Términos de la emisión

De conformidad con lo anterior, a continuación se propuso los términos particulares de la nueva emisión de cuotas:

- i. Número de cuotas: 100.000.000 de cuotas.
- ii. Precio de colocación: El precio de colocación será el valor cuota del día inmediatamente anterior a la fecha de colocación, calculado en la forma señalada en el Artículo 10 del Reglamento de la Ley.
- iii. Plazo de colocación de las cuotas: 3 años y 6 meses contados desde el día 21 de Septiembre de 2016.
- iv. Colocación: La colocación podrá efectuarse directamente por la Sociedad Administradora y/o a través de intermediarios que ésta designe, exclusivamente a Inversionistas Calificados que cumplan con los requisitos indicados en el Anexo B del Reglamento Interno del Fondo, otorgando al efecto las declaraciones que en dicho Anexo se contemplan.
- v. Forma de Pago: Los aportes al Fondo deberán ser pagados en Dólares de Estados Unidos de América.
- vi. Valores no suscritos: La emisión no se sujeta a condición alguna de colocación. Terminado el período de colocación, el número definitivo de cuotas del Fondo quedará reducido a las cuotas efectivamente suscritas y pagadas al vencimiento de dicho período.
- vii. Fracciones de cuotas: El Fondo no contempla fracciones de cuotas, para cuyos efectos se devolverá al Aportante el remanente correspondiente a las fracciones de cuotas.
- viii. Series de cuotas: El Fondo no contará con series de cuotas.

Se propuso facultar ampliamente al Directorio de la Sociedad Administradora para emitir y colocar las 100.000.000 de cuotas representativas del aumento de capital acordado en la asamblea, facultando al Presidente de la Sociedad Administradora, o a quien haga sus veces, y al Gerente General de dicha sociedad, o a quien haga sus veces, para suscribir y presentar ante la Superintendencia cualquier antecedente que sea necesario en relación con la emisión.

Finalmente, se hizo presente que la Sociedad Administradora no colocará cuotas de esta emisión antes que, de conformidad con lo que se expone a continuación, quede sin efecto el saldo de cuotas no suscritas ni pagadas de la primera emisión de cuotas inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia bajo el número 397. Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad Administradora podrá suscribir en dicho periodo contratos de promesa de suscripción de cuotas respecto de la emisión acordada en la asamblea.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la asamblea aprobó por unanimidad y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Habitat y A.F.P. Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, la nueva emisión de cuotas del Fondo en los términos propuestos y otorgar facultades para la emisión y colocación de las nuevas cuotas.

6. DEJAR SIN EFECTO EL SALDO DE CUOTAS NO SUSCRITAS NI PAGADAS DE LA EMISIÓN VIGENTE

De acuerdo con la tabla de la asamblea, se propuso a los señores Aportantes, sujeto a los plazos que se indican a continuación, dejar sin efecto el saldo de cuotas no suscritas ni pagadas de la primera emisión de cuotas del Fondo inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia bajo el N° 397 con fecha 6 de Noviembre de 2013.

Dicha emisión quedaría sin efecto una vez que ocurra el primero de los siguientes hechos, alternativamente:

- /i/ Que transcurra el plazo que vence el día 6 de Noviembre de 2016; o
- /ii/ Que transcurra el plazo de 8 días a partir de la fecha en que se hayan suscrito, en los términos del numeral 1.4. del Título VII. del Reglamento Interno del Fondo, contratos de promesa de suscripción de cuotas que contemplen la suscripción de USD 131.970.440,02 en cuotas del Fondo que serán emitidas de conformidad al acuerdo anterior.

Adicionalmente, se propuso facultar al Presidente de la Sociedad Administradora, o quien haga sus veces, o al Gerente General de la misma, o quien haga sus veces, para que, actuando individual e indistintamente, efectúen las presentaciones correspondientes ante la Superintendencia, adjuntando al efecto los documentos que corresponda para dejar sin efecto el saldo de la referida emisión de cuotas, quedando facultados asimismo para aceptar e introducir las demás modificaciones que la Superintendencia pueda indicar a los citados acuerdos o a la documentación presentada para la aprobación de lo anterior, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados, que sean necesarios.

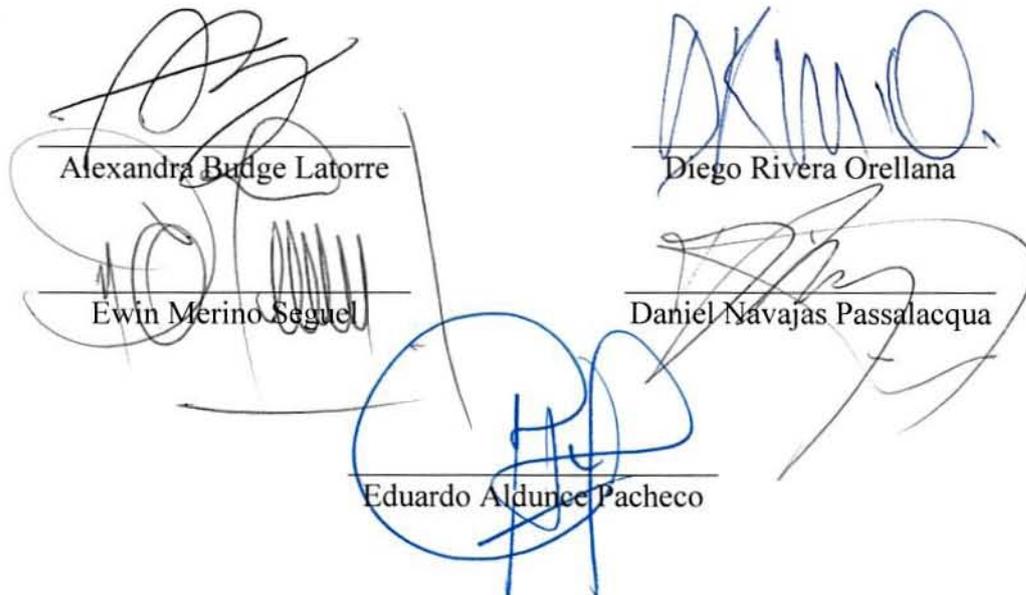
Luego de un breve intercambio de opiniones, los señores Aportantes acordaron, por unanimidad y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Habitat y A.F.P. Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, dejar sin efecto el saldo de cuotas no suscritas ni pagadas de la primera emisión de cuotas del Fondo antes mencionada y otorgar las facultades propuestas para materializar lo anterior.

7. TRAMITACIÓN DE ACUERDOS

Se propuso facultar al Gerente General de la Sociedad Administradora, don Eduardo Aldunce Pacheco, o a la persona que haga sus veces, y a los abogados señores Víctor Barros Echeverría, Andrea Rojas García y Tomás Pintor Willcock para que, actuando conjunta o separadamente uno cualquiera de ellos, procedan a reducir a escritura pública el todo o parte del acta de la asamblea y efectúen las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Superintendencia, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La asamblea aprobó la proposición por la unanimidad de las cuotas asistentes y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Habitat y A.F.P. Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

No habiendo otras materias que tratar, se dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, agradeciendo la presencia de los asistentes, siendo las 9:30 horas.



Alexandra Budge Latorre

Diego Rivera Orellana

Ewin Merino Seguel

Daniel Navajas Passalacqua

Eduardo Aldunce Pacheco